

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2019-00512.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 53 DEL 31 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento que fuera formulada por la apoderada del demandante y que fuera coadyuvada por la apoderada de la demandada en escrito remitido vía correo electrónico el día 19 de enero del cursante año (archivo Nro. 27), reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la parte actora.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por el señor CÉSAR BALLESTEROS VILLAMIZAR contra DIVIA YANETH AGUILAR.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se hubieren decretado con ocasión del presente asunto. Para el efecto, librese los oficios respectivos.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

SEXTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad66c774223822d2b6de7419b44203af873a70ecc668959f3fe7aaa541681e0**
Documento generado en 30/03/2022 12:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>